



RESOLUCIÓN NÚMERO 2838 DE 2015

(25 AGO. 2015)

Por la cual se hace una delegación y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren el artículo 211 de la Constitución, la Ley 489 de 1998, el Decreto 196 de 2004, el Decreto 4356 de 2005, el Decreto 1832 de 2012 y el Decreto 1164 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la función pública debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, en los términos del artículo 209 de la Constitución Nacional.

Que el artículo 211 de la Carta Política señala que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y los efectos de la delegación.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el Consejo de Estado en sentencia del 22 de marzo de 2012, expediente 25000-23-24-000-2004-01012-0, señaló como elementos constitutivos de la delegación administrativa los siguientes: *"a. La transferencia de funciones debe contar con autorización legal; b. La delegación que haga, debe efectuarse a otra autoridad o colaborador con funciones afines o complementarias; c. La autoridad que confiera la delegación puede, en cualquier momento, reasumir la competencia; d. Las funciones transferidas deben ser propias del cargo del delegante, es decir sólo puede delegar asuntos a ellos confiados por la ley"*.

Que la Planta Global de Personal fue aprobada mediante Decreto 196 del 26 de enero de 2004, y modificada parcialmente por el Decreto 670 de 2004, el Decreto 1408 2004, Decreto 2356 de 2004, Decreto 4415 de 2004, Decreto 2437 de 2005, Decreto 4356 de 2005, Decreto 4663 de 2005, Decreto 4116 de 2006, Decreto 1679 de 2007, Decreto 4049 de 2007, Decreto 3518 de 2009, Decreto 3958 de 2010, Decreto 1833 de 2012, Decreto 1164 de 2013.

m

Por la cual se hace una delegación y se dictan otras disposiciones

Que el artículo 3 del Decreto 196 de 2004, el artículo 3 del Decreto 4356 de 2005 y el artículo 2 del Decreto 1164 de 2013 establecen que el Director del Departamento Nacional de Planeación distribuirá, mediante acto administrativo, los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio, labor que ejecutó mediante la Resolución Interna 0791 de 2015.

Que la Ley 489 de 1998 en la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece en el artículo 115 que el Director de las entidades estatales podrá crear grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo.

Que el numeral 23 del artículo 5 del Decreto 1832 de 2012 refiere que corresponde al Director del Departamento Nacional de Planeación: *“crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad”*.

Que el Decreto 2489 de 2006, *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones”*, prevé en su artículo 8 que la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que el Consejo de Estado en el expediente 11001-03-06-000-2010-00093-00(2030), el 29 de octubre de 2010 conceptuó: *“Los servidores que son designados para integrar dichos grupos no adquieren ningún derecho a permanecer en ellos, dado que siendo la planta de personal de naturaleza global, el director del organismo tiene la facultad de decidir cómo y cuándo ubica y reubica dentro de la organización el recurso humano con el cual funciona la entidad”*, agregando que un empleado público que hace parte de la planta global de la entidad, que no es coordinador de un grupo interno de trabajo, no puede integrar más de uno de los grupos.

Que en desarrollo de la anterior atribución, el Director expidió la Resolución 531 de 2015.

Que el Decreto 3517 de 2009 en su artículo 50 numerales 1 y 8 dispone que son funciones de la Secretaría General:

“(...) 1. Dirigir y coordinar la actividad de planeación institucional, administrativa, financiera, presupuestal y de recursos humanos del Departamento Nacional de Planeación y del Fondo Nacional de Regalías. (...)”

8. Garantizar la prestación de los servicios administrativos y la disposición de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el funcionamiento del Departamento Nacional de Planeación y del Fondo Nacional de Regalías y la ejecución de los respectivos programas (...)”

Por la cual se hace una delegación y se dictan otras disposiciones

Que es menester delegar y desconcentrar en la Secretaría General, la labor de distribuir los empleos de la planta global, ubicar y reubicar el personal del Departamento Nacional de Planeación teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio, con el ánimo de cumplir con los principios administrativos descritos en la Constitución y en la Ley.

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

Artículo 1. Delegación. Delegar en el Secretario General del Departamento Nacional de Planeación la función de distribuir los empleos de la planta global, ubicar y reubicar, mediante acto administrativo, el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio. Esta delegación incluye la distribución y ubicación del personal en los grupos internos de trabajo de la Entidad.

Artículo 2. Modificación conformación grupos internos de trabajo. Modifíquese la conformación de los grupos de trabajo descrita en la Resolución 0573 de 2015, así: "La integración de los grupos internos de trabajo, será de por lo menos cuatro (4) funcionarios, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Artículo 3. Responsabilidad. Corresponde al delegatario ejercer las atribuciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes y responder en los términos de la Constitución y la Ley.

Artículo 4. Vigencia, derogatorias y adiciones. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, modifica la Resolución 0573 de 2015 y adiciona en lo pertinente la Resolución 1631 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 AGO. 2015**


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Elaboró: Edith Alarcón Bernal

Revisó: Diana Catalina Rodríguez / Alexandra Faura